



BASES de la CONVOCATORIA 2020

CONTENIDOS AUDIOVISUALES “PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA”

PRIMERO - ANTECEDENTES

El Ministerio de Industria, Energía y Minería es el responsable de diseñar e instrumentar las políticas del Gobierno referidas a los sectores industrial, energético, minero, telecomunicaciones, micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), destinadas a la transformación y el fortalecimiento del aparato productivo nacional, de su matriz energética y del sistema de comunicaciones en el marco de una política de desarrollo sustentable con justicia social y orientada a la integración regional y la inserción en un mundo globalizado.

La Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual (Dinatel) tiene como una de sus líneas de acción la de promover el desarrollo de capacidades en la producción nacional de contenidos, aplicaciones y servicios de comunicación audiovisuales, para generar nuevas oportunidades que permitan fortalecer el sector, estimular su desarrollo y competitividad así como fomentar su diversidad y pluralismo garantizando la igualdad de oportunidades.

Es parte de los compromisos asumidos por el MIEM el incorporar una perspectiva inclusiva, de desarrollo social y equidad de género de forma transversal en el marco del diseño, implementación y evaluación de políticas, programas y proyectos de su cartera; así como articular el desarrollo de sus cometidos con los compromisos nacionales asumidos en esta materia. En línea con la “Estrategia Nacional para la Igualdad de Género” se aspira a trabajar para que “mujeres y varones accedan y se mantengan en igualdad de oportunidades en el ámbito productivo, empresarial y laboral”; así como promover “el compromiso activo de los diferentes medios de comunicación en el cambio cultural hacia la igualdad de género”.

Atendiendo a estas disposiciones y cometidos ministeriales es que se realiza esta convocatoria orientada a promover el desarrollo de contenidos de carácter audiovisual que contribuyan a visibilizar tanto la participación y el aporte de las mujeres a la economía, como la relevancia de la autonomía económica para su desarrollo pleno, y en particular a través de la actividad productiva y empresarial nacional.

SEGUNDO - OBJETO

La presente convocatoria tiene como objeto la presentación de proyectos para la realización de contenidos audiovisuales con perspectiva de género, contemplando la interseccionalidad (dimensión étnico racial, socioeconómica, de edad y/o territorial) y que visibilice la participación de las mujeres en los sectores productivos y empresariales nacionales, así como las capacidades y/u oportunidades de empoderamiento y autonomía que pueden desarrollar dentro de estas actividades económicas.



En el marco de esta temática, se debe abordar alguna de las siguientes líneas orientadoras:

- Desafíos y oportunidades para el desarrollo y expansión de la actividad productiva de las mujeres en el marco de la economía digital.
- Articulación entre el empoderamiento económico de las mujeres y el desarrollo económico local: hacia un vínculo virtuoso entre la generación de liderazgos empresariales femeninos y el fortalecimiento de capacidades territoriales y de la colectividad local a través de sus actividades productivas.
- Avances, desafíos y brechas de la participación de las mujeres en sectores productivos intensivos en ciencia y tecnología,
- Incidencia y/ o estrategias de articulación entre transiciones familiares y trabajo no remunerado en la toma de decisiones productivas y cambios en las trayectorias empresariales.
- Mirada sobre el acceso y modalidades de inserción productivas en cadenas de valor sectoriales, locales y/o regionales desde una perspectiva de género.
- Experiencias de emprendedurismo, innovación, cooperación, redes y consolidación de proyectos productivos, con enfoque de género.
- Posibilidad de acceso a recursos productivos como medio para facilitar la autonomía económica (capital, crédito, tierra, otros).

La convocatoria se propone apoyar económicamente (premio) a la producción del proyecto que resulte seleccionado, de acuerdo a los criterios definidos en las presentes Bases y Condiciones.

Se trata de la realización de un cortometraje, en la categoría de documental, de 5 minutos de duración como mínimo y de 15 minutos como máximo.

TERCERO - BENEFICIARIAS

Se podrán postular las empresas formalmente constituidas, cuya actividad principal sea la producción audiovisual, y que presenten un proyecto para la generación de un contenido audiovisual de acuerdo a las especificaciones definidas en el objeto y en el Anexo II.

La empresa podrá postular hasta dos proyectos, debiéndose adjuntar para cada uno de ellos la documentación solicitada.

Los trabajos deberán ser originales o aportar originalidad a un concepto ya conocido.

Las empresas postulantes podrán hacerlo de forma individual o colectiva, asociándose con otras empresas de producción audiovisual. En este caso, se deberá designar a la empresa responsable a todos los efectos de la Convocatoria y presentar carta compromiso firmada especificando los aportes de cada una al proyecto.



No podrán presentarse las empresas premiadas por esta convocatoria en la edición 2019 o que hayan sido beneficiarias y no han concluido el proyecto previo.

CUARTO - REQUISITOS EXCLUYENTES

Para que el proyecto sea elegible se deberá demostrar que la empresa es uruguaya y pertenece al giro del sector audiovisual, que el proyecto presentado se adecua al objeto del llamado (especificado en el numeral segundo), y que la empresa cumplió con la presentación de los requisitos especificados en “A) Documentación de postulación”, “B) Requisitos formales para la adjudicación” y “Quinto-Proyecto”.

A) DOCUMENTACION DE POSTULACIÓN

Quienes se postulen deberán presentar una carpeta identificada con la palabra “DOCUMENTACIÓN”.

Esta debe constar de una carátula en que se detalle: Nombre fantasía de la empresa, Razón social, naturaleza jurídica, RUT, domicilio, localidad, mail y teléfono de contacto y nombre del proyecto.

La carpeta debe contener los siguientes documentos:

1. Cédula de Identidad de la persona titular responsable.
2. En caso de tratarse de Cooperativa, SA o SRL: Fotocopia de los estatutos o contrato social.
3. Declaración jurada (Anexo I) con firmas originales autógrafas de los/las representante/s de la empresa postulante (concordantes con los/las representante/s que surgirán del certificado notarial que se deberá presentar en caso de ser adjudicataria –ver apartado “Requisitos de adjudicación”-). No se aceptan copias impresas de las firmas correspondientes.
4. Certificado de nacionalidad del proyecto de la obra que se postula, expedido por ICAU, o “En trámite”.
5. Proyecto, de acuerdo a lo que establece el artículo QUINTO - PROYECTO.

El Tribunal verificará por los medios electrónicos correspondientes y con el número de RUT de la empresa postulante, que la misma cumple con el requisito de estar inscripto en el RUPE, por lo menos con estado “en trámite”.

B) REQUISITOS FORMALES PARA LA ADJUDICACIÓN

La empresa que resulte en primer lugar del orden de prelación informado por el tribunal, en forma previa a la resolución de adjudicación, deberá acreditar:

- 1) Estar inscripto en el RUPE en estado “Activo”,
- 2) Estar al día con BPS y DGI (Certificados vigentes)



Los cuales serán verificados por el Tribunal en los portales online y con el número de RUT correspondiente.

3) Si se tratase de una cooperativa, S.A. o S.R.L:

Certificado notarial de vigencia y representación acreditante de la situación jurídica de la empresa postulante con una antigüedad máxima de 30 días desde la fecha de la Resolución de adjudicación (no serán admisibles Certificados con vigencia mayor al plazo estipulado), de donde surja como mínimo los siguientes extremos:

- Objeto,
- Vigencia,
- Órganos,
- Representación (ver punto 3 del apartado A) Documentación de postulación),
- Constancia de inscripción en el correspondiente Registro.

QUINTO – PROYECTO

Se deberá presentar el Proyecto para la realización del contenido audiovisual que se postula, en todo de acuerdo a lo que se solicita en el Anexo II - DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

Los gastos a financiar con el premio otorgado por MIEM-Dinatel serán todos aquellos asociados directamente a la generación del contenido objeto del proyecto: viáticos, honorarios por contratación de técnicos/as y/o expertos/as, remuneraciones salariales, materiales e insumos necesarios para la producción del contenido propuesto, y aquellos que se incluyan como necesarios en el documento “Descripción del Proyecto”.

Los importes de los gastos admitidos no incluirán el IVA compras ni otro impuesto o contribución que lo grave.

SEXTO – TRIBUNAL

El Tribunal que seleccionará los proyectos a ser premiados estará integrado por:

- MIEM-Dinatel: en calidad de presidenta actuará Virginia Alonso y en calidad de alterna actuará Florencia Ferrer
- Instituto Nacional de las Mujeres: Mariana Martínez
- Instituto del Cine y Audiovisual del Uruguay: Ana Melián



En caso de ser necesario, el Tribunal podrá solicitar ampliación o complementación de la información presentada, siempre que la misma no modifique el proyecto presentado, la cual deberá estar disponible en el plazo que éste estipule, bajo apercibimiento de la desestimación del proyecto.

El Tribunal podrá solicitar el asesoramiento que estime pertinente para evaluar características específicas de alguna propuesta o solicitar opiniones técnicas, en caso de considerarlo necesario.

SÉPTIMO - EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El proyecto presentado se evaluará teniendo en cuenta los siguientes ítems:		PUNTAJE MÁXIMO
I) Empresa postulante		15
1. Antecedentes de la empresa productora responsable de la ejecución del proyecto	10	
2. Experiencia de trabajo o capacitación con temáticas de género	5	
II) Evaluación del Proyecto		85
1. Justificación y objetivos de la realización del contenido propuesto	10	
2. Relevancia de la temática propuesta	15	
3. Actualidad desde un enfoque de género	10	
4. Calidad del contenido en sí mismo (artística)	15	
5. Equipo multidisciplinario del proyecto: técnico, creativo, y referente de género.	15	
6. Propuesta de distribución y comercialización	5	
7. Viabilidad técnica y financiera	15	
TOTAL		100

OCTAVO - SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Tribunal realizará un análisis preliminar del cumplimiento de los Requisitos Excluyentes, verificando que se cumpla con todos los requisitos formales de admisibilidad.



Realizará una evaluación de la propuesta presentada de acuerdo a lo solicitado en el Anexo II- “Descripción de Proyecto”, asignando puntajes de acuerdo a lo establecido en la tabla de evaluación del punto anterior.

El Tribunal podrá solicitar, en caso de considerarlo necesario, una instancia de presentación presencial del proyecto, para ampliar la información y realizar una mejor evaluación del mismo.

Será seleccionado el proyecto que obtenga el mayor puntaje, siempre que supere el 65% del puntaje máximo posible.

El Tribunal podrá declarar desierta la convocatoria.

Se asignará un Premio de hasta \$ 350.000 (trescientos cincuenta mil pesos uruguayos) a la Beneficiaria titular del proyecto seleccionado. Ver ANEXO II).

La subvención será no reintegrable.

En caso que la suma adjudicada al proyecto seleccionado implique una cifra menor al total del fondo asignado, según orden de prioridad y monto que recomiende el Tribunal en cada caso, se podrá redistribuir el importe hasta completar el monto asignado a la Convocatoria.

En caso que dos o más proyectos obtengan la misma puntuación, se dará preferencia al proyecto que mayor puntaje haya obtenido en el concepto “Calidad del contenido en sí mismo”.

NOVENO - EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

Se realizará el seguimiento del / los proyectos premiados. El MIEM–Dinatel tendrá derecho a realizar todas las tareas de monitoreo de la ejecución del proyecto aprobado así como solicitar los informes que estime pertinentes.

Se acordará un cronograma de reuniones de seguimiento en conjunto con la institución beneficiaria.

Cualquier variación al proyecto original deberá ser informada previamente y estará sujeta a la aprobación expresa de las Partes que integran el Programa.

DÉCIMO - PLAZO DE EJECUCIÓN

Luego de realizado el primer desembolso aprobado por la Resolución correspondiente, la institución beneficiaria tendrá un plazo máximo de 6 (seis) meses, contado desde esa fecha, para ejecutar el proyecto.

DÉCIMOPRIMERO – PAGO

Luego de aprobada la Resolución de adjudicación del premio, se tramitará el pago del mismo de acuerdo a lo siguiente:



- 80% del importe adjudicado luego de la aprobación de la resolución de adjudicación.
- 20% del importe adjudicado luego de rendir la partida anticipada, con un cronograma de finalización del proyecto, con visto bueno de MIEM-Dinatel.

Para hacer efectivo el cobro, la empresa responsable ante la convocatoria deberá estar con estado Activo en el RUPE y deberá presentar acreditación de estar al día con obligaciones de DGI y BPS. En el caso de que al momento de la adjudicación la Beneficiaria no cumpla con estos requisitos, tendrá un plazo máximo de 30 días corridos para acreditar los mismos. En el caso de que la empresa adjudicataria no cumpla con lo exigido en el plazo antes estipulado, se podrá recurrir a la lista de prelación propuesta por el Tribunal.

En caso de incumplimiento, MIEM-Dinatel podrá dejar sin efecto los pagos acordados sin perjuicio de otras acciones o sanciones al postulante.

La empresa responsable está sujeta a la obligación de reembolso de las sumas entregadas en caso de incumplimiento de los plazos y las entregas acordadas. El plazo para la devolución será de 60 (sesenta) días a contar desde el vencimiento del plazo incumplido.

DÉCIMOSEGUNDO - OTRAS CONDICIONES

La Beneficiaria tendrá la obligación de brindar información al MIEM-Dinatel cuando ésta le sea requerida, así como participar en acciones de visibilidad del premio.

Se debe incluir el logo de MIEM en toda obra o actividad financiada por MIEM-Dinatel y en todo material producido para su lanzamiento y promoción. La mención del apoyo otorgado deberá figurar en todos los materiales promocionales, en los términos que se acuerden.

DÉCIMOTERCERO - ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Las consultas podrán ser efectuadas por escrito a través del correo electrónico secretaria.dinatel@miem.gub.uy, hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la apertura.

Se deberá presentar una copia impresa de la documentación exigida y del proyecto postulado, en sobre cerrado, y un disco de datos (CD/DVD) o pendrive conteniendo toda la documentación en formato digital.

Los proyectos y la documentación exigida en la presente Convocatoria, **deberán presentarse en Mesa de Entrada del Ministerio de Industria, Energía y Minería (sita en Rincón 719 Planta Baja, CP 11000, Montevideo), de lunes a viernes en el horario de 10.00 a 16.00.**



El plazo de entrega de los proyectos vence a los 45 días corridos contados desde la fecha de la Resolución de aprobación de la convocatoria. En caso de vencer un día inhábil se traslada el vencimiento para el primer día hábil siguiente.

En el exterior del sobre se deberá indicar lo siguiente:

<p style="text-align: center;">CONVOCATORIA 2020</p> <p style="text-align: center;">CONTENIDOS AUDIOVISUALES</p> <p style="text-align: center;">“PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA”</p> <p style="text-align: center;">Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual</p> <p style="text-align: center;">Nombre de la(s) empresa(s) involucrada(s)</p> <p style="text-align: center;">Datos de la empresa responsable: Nombre fantasía, Razón social, naturaleza jurídica, RUT, domicilio, localidad, correo electrónico y teléfono.</p> <p style="text-align: center;">Nombre del Proyecto postulado</p> <p style="text-align: center;">Datos completos de persona de contacto (nombre, dirección, teléfono, correo electrónico) <u>a todos los efectos</u> de notificación entre MIEM-Dinatel y la empresa postulante.</p>

Los proyectos enviados por correo certificado o mensajería deberán haber sido sellados en la oficina postal antes del plazo previsto en el inciso anterior.

Los documentos y presentaciones deberán estar en formato Microsoft Office, Open Office o PDF.

En el caso de enviarse la propuesta por correo postal, se deberá notificar de dicho envío a MIEM-Dinatel al correo electrónico: secretaria.dinatel@miem.gub.uy, anunciando el envío e identificando a los/las postulantes. Asimismo, el correo deberá adjuntar la copia del Anexo I) y lo solicitado en el Anexo II) y la documentación. Sin embargo, el MIEM no se hace responsable si los envíos por correo postal no llegan a tiempo para su evaluación, por lo que se recomienda franquear los envíos antes de la fecha límite.

DÉCIMOCUARTO - PROPIEDAD INTELECTUAL

La mención del premio otorgado por MIEM-Dinatel deberá hacerse en los términos que se acuerden.

A los/las postulantes se les reconocerá la propiedad intelectual de sus trabajos de conformidad con la normativa vigente. El MIEM–Dinatel se reserva el derecho de utilizar el contenido u otros recursos con fines de difusión y/o promocionales.



Quienes resulten premiados deberán conceder los derechos de utilización y distribución en forma no exclusiva, en el territorio uruguayo, a MIEM–Dinatel.

Los/las postulantes asumirán la responsabilidad por los contenidos utilizados, debiendo tener presente lo dispuesto por la legislación de derechos de autor vigente (Ley Nº 9739, de 17 de diciembre de 1937 y demás normas modificativas y concordantes).





ANEXO I – DECLARACION JURADA

Montevideo, _____ de _____ de 2020

Sres. de MIEM-Dinatel

De nuestra consideración

El/La Sr./a _____, en su calidad de representante/s de la empresa _____, manifiesta que toda la información suministrada tiene el carácter de declaración jurada y está sujeta a las penalidades de la ley (artículo 239 del Código Penal): “el que con motivo del otorgamiento o formalización de documento público prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión”.

Asimismo, expresa/n que conoce/n, cumplen y está/n de acuerdo en todos sus términos con las Bases de la presente Convocatoria, asumiendo el compromiso de la ejecución del proyecto presentado.

Firma

Firma

Firma



ANEXO II - DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

CATEGORÍA: CORTOMETRAJE DOCUMENTAL

El premio es de hasta \$ 350.000 (pesos uruguayos trescientos cincuenta mil).

Duración: de 5 a 15 minutos con créditos.

Formato: las especificaciones del archivo final a entregar son: H264, 1080 x 1920, 25 fps, 12mbps. Se deberá entregar copia accesible con subtítulo en español

DOCUMENTOS A INCLUIR EN EL PROYECTO:

1) **Cuerpo del Proyecto**, conteniendo:

- a) Story Line (de no más de cinco líneas)
- b) Sinopsis argumental (de no más de una carilla)
- c) Tratamiento documental detallado o Guion. (Courier New tamaño 12, impreso a una carilla y hojas numeradas, con nombre del autor).
- d) Ficha técnica (título, productora, formatos de captura y final, duración)
- e) Lista técnica y Currículum Vitae de técnicos confirmados (con N° de Registro ICAU si lo tienen) y de referente en perspectiva de género que asesorará en el proyecto (**obligatorio**).
- f) Antecedentes del proyecto
- g) Antecedentes del Productor/a y casa productora
- h) Antecedentes del Director/a
- i) Motivación, justificación y objetivos de la realización del contenido propuesto
- j) Plan de producción (estimación de tiempos por etapas y cronograma de actividades)
- k) Presupuesto detallado (global y desglosado por rubros, incluyendo costos de desarrollo, preproducción, rodaje y postproducción hasta la primera copia final, en moneda nacional)
- l) Plan financiero discriminando aportes de capital, bienes y servicios, confirmados y a confirmar.
- m) Notas del Productor/a sobre previsión de audiencias, distribución y comercialización de la obra.
- n) Enlace/s a los materiales audiovisuales adicionales u obra previa (solo en el caso de que corresponda).

2) **Anexos:**



- o) Certificado de inscripción del tratamiento o guion en el Registro de Biblioteca Nacional,
- p) Contrato de cesión de derechos de guion al postulante, si corresponde
- q) Contrato de cesión de derechos de la obra adaptada, si corresponde
- r) Cartas de intención de los técnicos y entrevistados o personajes clave, de haberlos.
- s) Documentación probatoria del plan financiero, incluyendo contratos de coproducción, producción asociada, u otros si los hubiera, y resumen de las obligaciones contraídas, porcentaje de participación, territorios y porcentajes de recuperación.

